



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 874/15

VISTO:

El Proyecto para la “Construcción de la OBRA EXTENSION DE RED DOMICILIARIA DE GAS NATURAL”.

Y CONSIDERANDO:

Que este Proyecto se encuentra comprendido dentro del Programa “DESARROLLO DEL SISTEMA GASIFERO –RED NATURAL DE GAS NATURAL”- proveniente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, a través de la Secretaría correspondiente, en función de la disponibilidad presupuestaria, se ha comprometido en financiar la ejecución de las obras planificadas, por un monto de \$76.167.418,92.

Que el Proyecto se encuentra comprendido dentro de las Normas del ENARGAS y bajo su control.

Que los Planos fueron elaborados por Litoral Gas S.A. e identificados como P/RO14/088, P/RO/14/092 y P/RO/093.

Que por disposición del Decreto N° 01.078/15, se llevaron a cabo cinco Audiencias Públicas en distintos Barrios de la Ciudad que se encuentran comprendidos dentro del radio del tendido de la red de gas natural de media presión. (Plano Litoral Gas S.A, N° P/RO/14/088).

Que en virtud del Decreto N° 01.079/15 se procedió a la Apertura de un Registro de Oposición, por el termino de treinta días, cuya Apertura y Cierre fueron constatadas notarialmente por el Escribano Iván Dekanty.

Que no se ha manifestado ninguna oposición a estas Obras.

Que este Proyecto contempla una declaración de interés público del total de la obra y de pago obligatorio de la red de media presión (P/RO/14/088) por parte de los propietarios comprendidos dentro del radio de tendido de la red domiciliaria.

Que costo resultaría el monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las obras de distribución domiciliaria (P/RO/14/088) prorrateado entre los obligados al pago.

Que el pago puede realizarse de contado y/o hasta treinta y seis cuotas mensuales, con un interés razonable, a determinar en la reglamentación de esta norma.

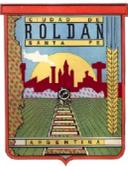
Que toda esta planificación, costos, pagos, modalidades y demás circunstancias vinculadas con esta Obra, les fueron totalmente informadas a todos los vecinos comprendidos en la Obra, durante las respectivas Audiencias Públicas.

Que a través del Decreto 01.089/15, de conformidad con las Ordenanzas 603/09 y 680/10, se efectuó un Concurso de Precios, en el cual se presentaron tres empresas: 1) PECAM S.A. quien realizó una oferta de \$ 82.414.128,50; 2) AGL INGENIERIA SRL, que realizó una oferta de \$ 76.165.800,00, 3) CB CONSTRUCCION SRL, cotizando \$80.933.766,09 todos ellos montos totales por los tres tramos de la obra.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Artículo 1°.- DECLARASE de interés público la CONSTRUCCION DE LA OBRA EXTENSION DE RED DOMICILIARIA DE GAS NATURAL –DESARROLLO DEL SISTEMA GASIFERO- RED DE GAS NATURAL, conforme a los Proyectos



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

P/RO/14/088, P/RO/14/092 y P/RO/14/093, elaborados por Litoral Gas S.A y de acuerdo con las NORMAS del ENARGAS.

Artículo 2°.- DECLARASE DE PAGO OBLIGATORIO, la obra de distribución domiciliaria en media presión (plano P/RO/14/088) elaborado por Litoral Gas S.A. y conforme a Normas del ENARGAS

Artículo 3°.- DISPONESE que el pago corresponderá ser efectuado por los propietarios comprendidos dentro del radio del tendido de la red domiciliaria, conforme al Plano P/RO/14/088.-.

Artículo 4°.- ESTABLECESE como monto total a pagar, el 50% de la obra de distribución domiciliaria, cotizado por la empresa Adjudicataria AGL INGENIERIA. El monto cotizado es de \$ 30.145.038.80 (pesos treinta millones, ciento cuarenta y cinco mil treinta y ocho c/80/100).- Por lo tanto el monto a cobrar que se determina es de \$ 15.072.519,40 (pesos quince millones setenta y dos mil quinientos diecinueve con 40/100).- Este monto será prorrateado entre todas las cuentas o catastros municipales comprendidas en el radio servido por la obra.-

Artículo 5°.- Establézcase como formas de pago las siguientes opciones: a) contado, b) en cuotas hasta en treinta y seis meses, en cuyo caso la tasa de interés por financiación que se establezca no podrá superar el 1.5 % mensual. Las modalidades de cancelación y/o formalización de los convenios de pago serán dispuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la reglamentación pertinente.-

Artículo 6°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.-

Artículo 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.-

** Los antecedentes Legislativos de la presente obran archivados en Bibliorato - Ordenanzas Año 2.015 de la Secretaría del H.C.M. con el título "Labor Parlamentaria del Proyecto Extensión de Red Domiciliaria de Gas Natural - Desarrollo del sistema gasífero red de gas natural".-*

Sala de Sesiones, Roldán 8 de Septiembre 2.015.-